ROHAYHU
Jefa
Departamento de Contratos
ESCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y TABLERO LOSA TAPA CANAL.

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 23 días del mes de [illegible] del año 2.014, entre la Municipalidad de Asunción, representada en este acto por el Intendente Municipal, Arnaldo Samaniego González, con Cédula de Identidad N° 1.106.646, con domicilio en la calle Avda. Mcal. López N° 5.556 en adelante denominada **"EL CONTRATANTE"** por una parte y por la otra la **Firma PEGASUS S.A** con R.U.C. N° **80067864-8** con domicilio en las calle Mcal. Estigarribia 1.450 c/ Perú de la Ciudad de Asunción, representada en este acto por la Sr. Daniel Enrique López Aranda con Cedula de Identidad N° **759.928**, denominada en adelante EL **CONTRATISTA,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato para la Construcción de Muro de Contención y Tablero Losa Tapa Canal;

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

El objeto del presente contrato es establecer los derechos y obligaciones entre las partes, para la construcción a cargo del CONTRATISTA de la Construcción de Muro de Contención y Tablero Losa Tapa Canal, de acuerdo a las Especificaciones contenida en la Carta Invitación y Solicitud de Cotización formulada por la Municipalidad de Asunción y la Oferta del Vendedor, documentos estos que forman parte del presente contrato.

El procedimiento se llevó a cabo bajo la modalidad de Contratación Directa, establecido dentro de los parámetros del Art. 16 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y el "Decreto Reglamentario" N° 21.909/03, siendo el Rubro Presupuestario afectado el 521, Disponibilidad Presupuestaria N° 90/2014, conforme al Programa Anual de Contrataciones N° …..

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Los documentos que forman parte del contrato y prevalecen el uno sobre el otro son:

a) El presente contrato y sus anexos.
b) Previsión y Disponibilidad Presupuestaria.
c) Previsión en el Plan Anual de Contrataciones - PAC.
d) La solicitud de cotización
e) Especificaciones Técnicas contenidas en la Carta de Invitación.
f) La oferta adjudicada, y,
g) Toda documentación emitida durante y con respecto al proceso.

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato tendrá vigencia a partir de la firma del presente instrumento y hasta el 30 de Diciembre del año 2014.

El plazo para la ejecución de la obra es de 60 días calendarios
Además se deberá tener en cuenta lo siguiente:

a) Recepción Provisoria: 30 días calendarios posteriores a la notificación de finalización de la obra.

b) Recepción Definitiva: 30 días contados a partir de la fecha del acta de Recepción Provisoria.

Daniel E. López A.
Director Titular
PEGASUS S.A.
Empresa Constructora

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ROHAYHU

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Maria T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento ...

CLAUSULA CUARTA: PRECIO DEL CONTRATO.

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad De Medida	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION Y TABLERO LOSA TAPA CANAL	1	Global	116.672.550.-	116.672.550.-

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1.	**Movimiento de Suelo**				
1.1	Excavación	m3	267,57	35.000	9.364.950
1.2	Relleno y Compactación	M3	40,14	40.000	1.605.600
2.	**Construcción de Muro**				
	Muro de PBC (coronamiento= 0,60m.; Hprom= 1,50 m); con caño PVC 75 para drenaje y filtro de geotextil; cimiento incluido.	M3	116,04	310.000	35.972.400
2.1	Muro de PBC (coronamiento= 0,60 m.; Hprom= 2,00 m); con caño PVC 75 para drenaje y filtro de geotextil; cimiento incluido	M3	182,16	310.000	56.469.600
3.	**Hormigón Armado**				
	Tablero Losa Tapa Canal 1 (h= 0,20m)	M3	4,35	2.000.000	8.700.000
	Tablero Losa Tapa Canal 2 (h=0,20m)	M3	0,23	2.000.000	460.000
	Vigas de apoyo en cabecera (0,30x0,30)	M3	2,05	2.000.000	4.100.000
				SUB TOTAL Gs.	**116.672.550**
				TOTAL GENERAL Gs.	**116.672.550**
				OFERTA ORIGINAL Gs.	**116.672.550**

Daniel E. López
Director Titular
PEGASUS S.A.
Empresa Constructora

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ROHAYHU
María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

LA MUNICIPALIDAD pagará a EL CONTRATISTA el siguiente monto:

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de Gs. **116.672.550** (Guaraníes Ciento Dieciséis Millones Seiscientos Setenta y Dos Mil Quinientos Cincuenta) IVA incluido.

El precio especificado contempla la construcción total a cargo del CONTRATISTA, conforme a las Especificaciones Técnicas contenida en el presente contrato, Carta de Invitación, Solicitud de Cotización y la Oferta presentada por el Contratista.

CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO

De acuerdo a las cantidades proveídas y/o recepcionadas y a la prestación del servicio realizado. Una vez realizada la provisión del bien y/o servicio, el proveedor emitirá Factura Crédito, que será debidamente conformada por el titular de la Dirección General de Obras. Recepcionado la obra por la dependencia solicitante y con el Visto Bueno de la Dirección responsable, EL CONTRATISTA deberá emitir su respectiva factura legal, expresando el servicio prestado, precios unitarios y totales – IVA incluido, la cual será remitida a la Dirección de Adquisiciones para el proceso de pago.

El pago será realizado conforme a la disponibilidad financiera de la Institución, previa verificación de los precios y cantidades expresadas en función a las especificaciones de este contrato.

CLAUSULA SEXTA: REAJUSTE DE PRECIO

Los reajustes deben aplicarse mensualmente y pagarse de acuerdo con cada certificación.
Se aplicara la siguiente fórmula:
Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación.

Los reajustes deben aplicarse mensualmente y pagarse de acuerdo con cada certificación.

Se aplicará la siguiente fórmula de reajuste:

$$Rm = Po \times \sum_{k=1}^{k=m} I_k \left(\frac{Pkm}{Pko} - 1 \right)$$

Donde:

Rm: Es el monto de reajuste por la variación de precios de los trabajos ejecutados en el mes m.

Po: Es el monto unitario inicial.

I_k: Es el coeficiente de incidencia del insumo k a ser ajustado por las fluctuaciones del Índice Pkm.

Pko: Es el precio de origen representativo del insumo k correspondiente al mes anterior al de la fecha presentación de ofertas.

Pkm: Es el precio del insumo k en el mes m.

La suma de todos los coeficientes porcentuales debe ser igual a 1 (uno).

Daniel E. Lopez
Director Titular
PEGASUS S.A.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ROHAYHU
Lic. T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de C...
UOC Nº 1
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Los coeficientes de incidencia de los insumos y fuentes de información se indican en las planillas obrantes en la Carta de Invitación.

CLAUSULA SEPTIMA: TRANSFERENCIA DEL CONTRATO.

El presente contrato no podrá ser cedido total o parcialmente a terceros por EL CONTRATISTA, ni podrá asociarse para su cumplimiento, salvo autorización por escrito por LA MUNICIPALIDAD.

CLAUSULA OCTAVA: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A LA MUNICIPALIDAD.

EL CONTRATISTA podrá solicitar la resolución del contrato en caso de incumplimiento por parte de LA MUNICIPALIDAD del pago estipulado por el servicio, objeto de la presente contratación.

En tal caso, EL CONTRATISTA, antes de solicitar la resolución del contrato, deberá formular una intimación de pago a LA MUNICIPALIDAD por Telegrama Colacionado o Carta Certificada con treinta días de antelación bajo apercibimiento expreso de resolver el contrato. Si dentro de dicho lapso LA MUNICIPALIDAD no realizare el pago de las obligaciones vencidas exigibles, EL CONTRATISTA podrá solicitar la resolución, determinación que deberá comunicar en forma fehaciente.

CLAUSULA NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA.

a) Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales en forma constante y reiterada.
b) Atraso, disminución de ritmo o interrupción del Servicio sin causa justificada.
c) Por Quiebra del CONTRATISTA.
d) Por fraude o grave negligencia debidamente comprobado del CONTRATISTA.
e) Cesión total o parcial del contrato, asociación con terceros para el cumplimiento del objeto del contrato o la sub- contratación total o parcial sin autorización previa de LA MUNICIPALIDAD.
f) Si el Servicio no reúne las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas establecidas en el presente contrato y en la Oferta presentada por el CONTRATISTA.
g) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.
h) Grave negligencia.
i) Negativa del CONTRATISTA en acatar las observaciones de la FISCALIZACIÓN, siempre que las mismas fueran realizadas en el marco del contrato
j) Falta de presentación, falta de entrega oportuna y/o ajuste de Garantía de fiel cumplimiento de contrato y de los seguros obligatorios. A tal efecto, EL CONTRATISTA queda obligado a presentar con un mes de antelación al vencimiento de las pólizas y/o garantías requeridas por el presente, sus respectivas renovaciones.
k) Mutuo acuerdo entre las partes.

El incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquier cláusula contenida en el presente contrato, autoriza a LA MUNICIPALIDAD exigir su estricto cumplimiento, o bien acordar la rescisión del mismo.

Daniel E. Lope...
Director Titular
PEGASUS S.A.
Empresa Constructora

ROHAYHU
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

En caso de dolo, fraude o engaño por parte del CONTRATISTA, se dispondrá la rescisión del contrato. Cuando el contrato se rescinde por culpa del CONTRATISTA, LA MUNICIPALIDAD procederá a la ejecución de la Garantía del Fiel Cumplimiento de Contrato.

CLAUSULA DECIMA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

La relación contractual quedará extinguida por:

a) Vencimiento del plazo.
b) Cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato.
c) Mutuo acuerdo de las partes
d) Rescisión por causa imputable al CONTRATISTA.
e) Rescisión por causa imputable a LA MUNICIPALIDAD.
f) Quiebra o liquidación del CONTRATISTA.
g) Por fraude debidamente comprobado del proveedor.
h) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

a) EL CONTRATISTA será responsable de la ejecución total del Servicio, objeto del presente contrato, de manera que resulten entero, completo y adecuado a su fin, en un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas establecidas en el presente instrumento, Solicitud de Cotización y en la Oferta Adjudicada.
b) EL CONTRATISTA deberá utilizar personal técnico debidamente calificado para la realización del servicio y será responsable de los actos u omisiones de los mismos, corriendo a su cargo el cumplimiento de las Leyes de previsiones sociales y laborales, respecto a los mismos. En caso de conflicto laboral LA MUNICIPALIDAD queda relevada de cualquier reclamo y/o muerte que pudiera sufrir el personal durante el curso de la prestación del servicio. En tales casos LA MUNICIPALIDAD se obliga a guardar neutralidad quedando relevada de cualquier reclamo y/o pago de indemnización alguna.
c) Deberá implementar las medidas de seguridad necesaria y pertinente para eliminar los riesgos de accidentes en el sitio de la prestación del servicio, y en consecuencia, será el único y exclusivo responsable en relación a tales eventos, según sea el caso.
d) Será responsable Civil y Penalmente por las deficiencias del Servicio prestado y por los daños a LA MUNICIPALIDAD o a terceros.
e) Presentar en tiempo y forma las Garantías correspondientes.
f) Cumplir las Leyes, Decretos – Leyes, Ordenanzas Municipales y todas las demás disposiciones vigentes en la República del Paraguay.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: ORDEN DE SERVICIO.

El requerimiento del Servicio del CONTRATISTA se realizará por Ordenes de Inicio impartidas por la Dirección General de Obras-

CLAUSULA DECIMA TERCERA: DE LAS MULTAS

Daniel E. López A.
Director Titular
PEGASUS S.A.
Empresa Constructora

ROHAYHU
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Mirtha T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo.

a) En caso de mora en la iniciación de las obras y en el cumplimiento del PLAZO TOTAL la multa a aplicar será del uno por ciento (1%) del monto total del Contrato, por cada día de atraso.

b) En caso de mora en el cumplimiento de las ORDENES DE SERVICIO, la multa a aplicar será equivalente al 0,5 por ciento (0,5%) del monto total del Contrato, por cada día de atraso.

c) En caso de mora en el cumplimiento de las OBLIGACIONES previas a la Recepción Definitiva, la multa a aplicar será del dos por ciento (2%) del monto total del Contrato, por cada día de atraso a partir de la fecha establecida.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: DEL CONTROL Y DE LA FISCALIZACIÓN POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD.

En lo que respecta a la Construcción, la supervisión, vigilancia y examen de la construcción encomendado AL CONTRATISTA, estará cargo de la Dirección General de Obras en el carácter de UNIDAD FISCALIZADORA.

EL CONTRATISTA se encuentra obligado a facilitar por todos los medios a su alcance la función del FISCALIZADOR destacado a tal efecto.

LA MUNICIPALIDAD puede citar en cualquier momento AL CONTRATISTA para requerir los informes que considere pertinentes, a efectos de controlar la ejecución de la obra.

A pesar del ejercicio de la vigilancia municipal, EL CONTRATISTA conserva su responsabilidad en todo lo concerniente a la calidad y especificaciones detalladas en la oferta, sin que EL CONTRATISTA tenga derecho a invocar a su favor la vigilancia ejercida, o no, por LA MUNICIPALIDAD.

GLAUSULA DECIMA QUINTA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

EL CONTRATISTA se obliga a constituir una Garantía de Fiel cumplimiento de contrato equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del mismo.

La Garantía deberá cubrir el plazo desde la firma del contrato hasta el 30 de Diciembre del año 2014, deberá ser presentada dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato, de conformidad a lo establecido en el Art. 39 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA DECIMA SEXTA: JURISDICCIÓN, LEY APLICABLE Y RÉGIMEN DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

En todas las operaciones relacionadas con los servicios contratados EL CONTRATISTA deberá cumplir las Leyes, Decretos – Leyes, Ordenanzas Municipales y todas las demás disposiciones vigentes en la República del Paraguay.

Las partes se someten en forma irrevocable para todos los litigios, controversias o reclamación que surjan o tengan relación con el presente contrato, a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción y a las de Leyes de fondo y forma de la República del Paraguay. En caso de modificarse el domicilio del CONTRATISTA durante la vigencia del contrato, está obligado a comunicar a LA MUNICIPALIDAD a sus efectos, sin demora y en forma fehaciente.

Daniel E. López A
Director Titular
PEGASUS S.A.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ROHAYHU

T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contrat...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Las partes contratantes se obligan formalmente al fiel cumplimiento de los términos y condiciones establecidas en este contrato, y en prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de su contenido, firman este instrumento en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, haciéndolo asimismo el Secretario General de la Municipalidad de Asunción.

DANIEL E. LOPEZ ARANDA
EL CONTRATISTA
Daniel E. López A.
Director Titular
PEGASUS S.A.
Empresa Constructora

ARNALDO SAMANIEGO GONZALEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

ABOG. ALICE DELGADILLO
SECRETARIO GENERAL